



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 22 JUL. 2026

2026-5-1-0002331

VISTO: la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, PS/2376, de 12 de marzo de 2026, por la que se designó en Misión Oficial al Sr. Gabriel Arimón, de la Asesoría Política Comercial, del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 1 y 5 de marzo del corriente año, para participar de la CXXXVIII Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común (GMC);

RESULTANDO: I) que debido al horario de llegada a destino, es necesario considerar una noche de pernocte para el día 1 de marzo;

II) que es preciso modificar el cálculo de los viáticos correspondientes;

CONSIDERANDO: que corresponde sustituir el Numeral 2º) de la Resolución citada precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley Nº 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley Nº 19.924, referida. Por los Decretos Nº 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1º del Decreto Nº 229/996, de 18 de junio de 1996, Nº 56/002, de 19 de febrero de 2002, Nº 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º) de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

MNV/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

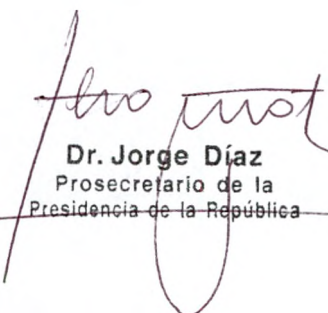
RESUELVE:

1º) Sustitúyese el Numeral 2º) de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, PS/2376, de 12 de marzo de 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera: 3º) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (01/03), más el 100% (cien por ciento) de 3 (tres) días (02/03, 03/03 y 04/03), más el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (05/03), para la ciudad de Asunción, que ascienden en total a U\$S 902,00 (dólares estadounidenses novecientos dos),

los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

2º) El gasto ocasionado referido será atendido con cargo al Objeto del Gasto 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

3º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República